



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **RESOLUCIÓN**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-02731406- -UBA-DME#REC - Prórrogas

---

VISTO

La Resolución RESOL-2019-85-APN-SECPU#MECCYT por la cual se convoca a las Instituciones Universitarias Nacionales a la presentación de proyectos en el marco del Programa de Fortalecimiento de la Ciencia y la Tecnología en Universidades Nacionales y la Resolución RESOL-2019-114-APN-SECPU#MECCYT por la cual se asigna y transfieren los fondos con destino a gastos de ciencia y tecnología.

La Resolución RESCS-2019-1933-E-UBA-REC, por la cual se llama a concurso de Proyectos de Investigación y Desarrollo en Áreas Estratégicas con Impacto Social (PIDAE).

La Resolución RESCS-2019-2225-E-UBA-REC, por la cual se crea el Proyecto para el Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Universidad de Buenos Aires 2019 – RSU UBA 2019.

El artículo 1501 CÓDIGO.UBA I-47 que dispone la creación del Programa de Consolidación de Actividades de Ciencia y Técnica – CACYT UBA, el artículo 1503 CÓDIGO.UBA I-47 por la cual se crea la segunda etapa del “Plan de contenidos del Programa de Consolidación de Actividades de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires” - CACYT UBA II y la Resolución RESCS-2022-290-E-UBA-REC, por la cual se actualiza este programa en el Nuevo CACYT UBA II.

El artículo 1201 CÓDIGO.UBA I-26 que dispone la aprobación del proyecto de implementación del Sistema informático integral y común a toda la Universidad para

la gestión en red de las Bibliotecas Centrales de la Universidad de Buenos Aires – PROREDBI II, y

#### CONSIDERANDO

Que el proyecto presentado por esta Universidad ante la Secretaría de Políticas Universitarias fuera aprobado el 3 de diciembre de 2019 según Nota NO-2019-107239785-APN-SECPU#MECCYT.

Que por Resolución RESCS-2020-281-UBA-REC se adjudicaron los proyectos PIDAE – UBA 2019.

Que los plazos para los proyectos adjudicados establecido por las bases de la convocatoria en el Anexo (ACS-2019-413-E-UBA-SG#REC) de la Resolución RESCS-2019-1933-E-UBA-REC explicitan como fecha límite para la ejecución el 31 de julio de 2021 y como fecha límite de presentación de informes finales y de rendición de cuentas el 30 de octubre 2021.

Que la Resolución RESOL-2019-85-APN-SECPU#MECCYT determina como plazo límite para la presentación de la rendición de cuentas por parte de la UBA el día 30 del mes julio de 2021.

Que la Resolución RESOL-2019-114-APN-SECPU#MECCYT determina como plazo límite para la presentación de la rendición de cuentas por parte de la UBA el día 30 del mes de junio de 2020.

Que la Nota NO-2019-98146499-APN-SECPU#MECCYT prorrogó el plazo límite para la presentación de la rendición de cuentas por parte de la UBA de los fondos otorgados por Resolución RESOL-2019-114-APN-SECPU#MECCYT hasta el 30 de julio 2021.

Que la Nota-2020-55692057-APNSSFTE#ME prorrogó el plazo límite para la presentación de la rendición de cuentas por parte de la UBA de los fondos otorgados por Resolución RESOL-2019-85-APN-SECPU#MECCYT y por Resolución RESOL-2019-114-APN-SECPU#MECCYT hasta el 30 de abril 2022.

Que la Resolución RESCS-2021-574-UBA-REC prorrogó la ejecución de los fondos hasta el 29 de abril de 2022.

Que la Nota NO-2021-27266171-APN-SSPU#ME prorrogó el plazo límite para la ejecución de los fondos otorgados por Resolución-2019-85-APN-SECPU#MECCYT y por Resolución-2019-114-APN-SECPU#MECCYT hasta el 29 de octubre 2022.

Que la Resolución RESCS-2022-418-UBA-REC prorrogó la ejecución de los fondos hasta el 29 de octubre de 2022.

Que la Nota-2022-106689914-APN-SECPU#ME prorrogó el plazo límite para la ejecución de los fondos otorgados por Resolución-2019-85-APN-SECPU#MECCYT y por Resolución-2019-114-APN-SECPU#MECCYT hasta el 29 de marzo de 2023.

Que es necesario prorrogar la fecha límite para efectuar gastos y de rendición final.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 26 de octubre de 2022.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar una prórroga hasta el 29 de marzo del año 2023 para la ejecución de los fondos otorgados para proyectos PIDAE 2019 por Resolución RESCS-2020-281-E-UBA-REC.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar una prórroga hasta el 31 de mayo del año 2023 para la presentación de informes finales y rendición de cuentas por parte de UBATEC S.A.

ARTÍCULO 3º.- Otorgar una prórroga hasta el 29 de marzo del año 2023 para la ejecución de los fondos otorgados para el Programa de Consolidación de Actividades de Ciencia y Técnica – CACYT UBA II creado por Resolución RESCS-2019-2224-E-UBA-REC y actualizado por Resolución RESCS-2022-290-E-UBA-REC.

ARTÍCULO 4º.- Otorgar una prórroga hasta el 29 de marzo del año 2023 para la ejecución de los fondos otorgados al PROREDBI II creado por Resolución RESCS-2019-2226-E-UBA-REC.

ARTÍCULO 5º.- Otorgar una prórroga hasta el 29 de marzo del año 2023 para la ejecución de los fondos otorgados al RSU UBA 2019 creado por Resolución RESCS-2019-2225-E-UBA-REC.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese a UBATEC S.A., a las Secretarías de Ciencia y Técnica e Investigación de las Facultades de esta Universidad, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, a la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a la Dirección General de Ciencia y Técnica, a la Dirección de Rendición de Cuentas, y a la Dirección de Control de Recursos para la Investigación. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica.

